ADICIONAL EN PLAZO No. 4 Y AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2890 DE 2020

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATISTA : CONSTRUSEGO S.A.S.
NIT: No. 900.552.490-9
R/L: GERMAN ALBERTO SERRANO GUTIERREZ
C.C. No. 91.275.513 DE BUCARAMANGA.

OBJETO : "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SACAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ".

VALOR : CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE CON 95/100 ($4.417.308.471.95) M/CTE.

ADICIONAL EN VALOR No. 1: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000.00) M/CTE.

ADICIONAL EN VALOR No: 2: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($854.457.744,12) M/CTE

VALOR TOTAL : CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($5.971.766.216,07) M/CTE.

PLAZO INICIAL : SEIS (6) MESES.

ADICIONAL EN PLAZO No. 1: DOS (2) MESES

ADICIONAL EN PLAZO No. 2: DIEZ (10) DIAS

ADICIONAL EN PLAZO No. 3: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

ADICIONAL EN PLAZO No. 4: UN (1) MES

PLAZO TOTAL : DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, y Delegado para la Contratación, nombrado mediante Decreto Departamental 079 del 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte y por la otra, **CONSTRUSEGO S.A.S.** con NIT. **900.552.490-9** representado legalmente por **GERMAN ALBERTO SERRANO GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.275.513 DE BUCARAMANGA**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el Adicional en Valor y plazo Nº 01 del Contrato de obra No. 2890 DE 2020, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 10 de agosto de 2020, el **DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el **Contrato de Obra Pública No. 2890 DE 2020** siendo el objeto del mismo **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SACAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ". 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta el valor del contrato se estableció en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS**

MCTE CON 95/100 ($4.417.308.471.95) M/CTE 3.- Que de acuerdo a la cláusula cuarta se estableció el plazo de ejecución **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.-** Que con fecha 26 de Octubre de 2020, el Interventor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Obra No. **2890 DE 2020**. **5.-**. Que el día 4 de marzo de 2021 el Departamento de Boyacá – Secretaria de Planeación, viabilizo el ajuste del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SACAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" código BPIN No. 2019 00415 0247 A1. **6.-** Que el día 25 de marzo se suscribió Adicional en Valor 1 por $700.000.000.00, Modificatorio 1 y Adicional en Plazo No.1 por DOS (2) meses. **7.-** Que el día 13 de mayo de 2021 se suscribió Acta de Suspensión 1. **8.-** Que el día 28 de mayo de 2021 se suscribió Acta de Reinicio 1. **9.-** Que el día 9 de julio de 2021 se suscribió Adicional en Plazo No. 2 por DIEZ (10) días. **10.-** Que el día 19 de julio de 2021 se suscribió Acta de Suspensión 2. **11.-** Que el día 18 de agosto de 2021 se suscribió Acta de Reinicio 2. **12.-** Que el día 18 de agosto de 2021 se suscribió Acta de Suspensión 3. **13-** Que el día 7 de septiembre de 2021 se suscribió Acta e Reinicio 3. **14.-** Que el día 7 de septiembre de 2021 se suscribió Acta de Suspensión 4. **15.-** Que el día 7 de octubre de 2021 se suscribió Acta de Reinicio 4. **16.-** Que el día 7 de octubre de 2021 se suscribió Acta de Suspensión 5. **17.-** Que el día 27 de octubre de 2021 se suscribió Acta de Reinicio 5. **18.-** Que el día 27 de octubre de 2021 se suscribió Acta de Suspensión 6. **19.-** Que el día 12 de noviembre de 2021 se suscribió Acta de Reinicio 6. **20.-** Que el día 12 de noviembre de 2021 se suscribió Acta de Suspensión 7. **21.-** Que el día 22 de noviembre de 2021 se suscribió Acta de Reinicio 7. **22.-** Que el día 23 de Noviembre de 2021 se suscribió adicional en valor no. 2, en plazo no. 3 y modificatorio no. 2. **23.-** Que el día 30 de diciembre de 2021, GUSTAVO ADOLFO REYES NIÑO Supervisor del contrato de interventoría No. 3066 de 2020, con visto buenos de ALEXEY ROJAS CHAPARRO, Director Desarrollo de la Infraestructura Vial y ELKIN ALEJANDRO RINCON SALAMANCA, Secretario de Infraestructura Pública de Boyacá, solicitan adicionar en treinta (30) días calendario más el presente contrato, teniendo en cuenta las dificultades presentadas entre el periodo del 22 de noviembre al 9 de diciembre del presente año a raíz de que el municipio de Tutaza no permitió dar inicio a las actividades de construcción del Box Culvert programadas para la fecha mencionada, debido a que no se cumplió con el compromiso de habilitación de la vía alterna para la implementación del PMT, lo cual fue manifestado en el oficio 100-21 radicado el 12 de diciembre del 2021; así mismo durante los últimos 10 días se ha visto afectado por las constantes lluvias que impiden la ejecución normal de actividades de construcción del Box Culvert pues al trabajar sobre el lecho del rio se ha dificultado el manejo de aguas debido al aumento constante del caudal presentado y por otro lado nos hemos visto obligados a detener la intervención de los puntos críticos en el kilómetro 4, puesto que no es conveniente empezar actividades de excavaciones que bajo presencia de lluvias pueda representar un riesgo tanto para los trabajadores como para la estabilidad de la obra. **24.-** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **27.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente ADICIONAL EN PLAZO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 2890 DE 2020 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAL EN PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del mencionado contrato en **UN (1) MES** más, contados a partir del último plazo pactado. **PARÁGRAFO.** Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS,** contados a partir del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución y liquidación del contrato de obra. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías en virtud del presente adicional de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de N. º **2890 de 2020**, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 31-12-2021

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

CONSTRUSEGO S.A.S.
R/L **GERMAN ALBERTO SERRANO GUTIERREZ**
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Lady Carreño S.
Profesional E.